

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Despacho comisorio No: 11001310303820150100801

En atención a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro presentada por el apoderado de la parte demandante, quien se justificó en debida forma, el juzgado dispone:

1. Reprogramar la fecha establecida para la llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada para el **10 de noviembre de 2022 a las 9:00 am.**
2. Comuníquese a la parte interesada y al secuestre nombrado, quienes deberán presentarse el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia en el sitio de su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162af8a0a4cc90caae83dd81f88f978df219e88c92edc7425d07d078c4d113ab**

Documento generado en 02/11/2022 05:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>